

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 187-2015-OS/CD**

Lima, 31 de agosto de 2015

VISTO:

La comunicación S/N de fecha 28 de agosto de 2015, remitida por la empresa Gases del Norte del Perú S.A.C. (GASNORP) y el Informe Técnico Legal N° [514-2015-GART](#), elaborado por la División de Gas Natural y la Coordinación Legal de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin).

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento N° 1129-2015-MEM/DGH, recibido el 18 de agosto de 2015, el Ministerio de Energía y Minas trasladó a este Organismo la propuesta tarifaria para el trámite de otorgamiento de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Región Piura, presentada por la empresa Gases del Norte del Perú S.A.C. (GASNORP) a efectos de que la misma sea evaluada por Osinergmin;

Que, de acuerdo con lo previsto en la etapa b) del Anexo C.4 de la Norma "Procedimiento para Fijación de Precios Regulados" aprobada por Resolución Osinergmin N° 080-2012-OS/CD (en adelante el "Procedimiento"), mediante Oficio N° 814-2015-GART, Osinergmin comunicó a la referida empresa las observaciones formuladas a su propuesta tarifaria, indicándole que las mismas deberán ser absueltas dentro del plazo de 5 días hábiles establecido en la etapa c) del Procedimiento;

Que, mediante comunicación S/N recibida el 28 de agosto de 2015, la empresa GASNORP solicitó la ampliación del plazo otorgado en el Oficio N° 814-2015-GART para el levantamiento de las observaciones formuladas a su propuesta tarifaria, señalando que dicho plazo adicional resulta necesario para que su representada pueda recopilar la información necesaria para el levantamiento de las referidas observaciones;

Que, lo señalado por la empresa se considera razonable en vista de que la propuesta tarifaria remitida no se encuentra acompañada de requisitos cuya presentación resulta indispensable para que el Regulador pueda realizar la evaluación de la propuesta tarifaria presentada, tales como el Plan de desarrollo inicial aprobado por el Ministerio de Energía y Minas, y a efectos de que la empresa pueda absolver satisfactoriamente las demás observaciones formuladas, las cuales requieren complementar y sustentar detalladamente el estudio tarifario propuesto;

Que, atendiendo a la razonabilidad del pedido y a la ausencia de impedimentos legales para su atención, se considera procedente ampliar, por única vez, el plazo otorgado para la absolución de las observaciones formuladas a la propuesta tarifaria presentada por la empresa GASNORP;

Que, sin perjuicio de lo señalado, atendiendo a que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de Osinergmin, aprobado Decreto Supremo N° 045-2012-PCM, establece 40 días hábiles como plazo máximo para la evaluación de propuestas tarifarias para trámite de otorgamiento de concesión de distribución de gas natural por red de ductos a solicitud de parte, el pedido de ampliación sólo podrá ser otorgado por 5 días hábiles adicionales, lo cual a su vez, implicará la reducción de los plazos establecidos para otras

etapas a cargo del Regulador, dado que no resulta posible ampliar el plazo máximo para la aprobación de las tarifas iniciales establecido en el TUPA. El detalle de los plazos debe ser indicado en un cronograma ad-hoc;

Que, el Informe Técnico Legal N° [514-2015-GART](#), complementa la motivación que sustenta la decisión de Osinergmin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el numeral 4 del Artículo 3° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y su Reglamento, en el Reglamento General de Osinergmin aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, y en lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como en sus normas modificatorias, complementarias y conexas;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 28-2015.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar, por única vez, el plazo otorgado para la absolución de las observaciones formuladas a la propuesta tarifaria para el trámite de otorgamiento de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Región Piura, presentada por la empresa GASNORP, en 05 días hábiles adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente establecido.

Artículo 2°.- Aprobar el Cronograma Ad-hoc para el Procedimiento de Fijación de las Tarifas Iniciales de Distribución de Gas Natural de la Región Piura, que comprende las etapas previstas en los ítems c) al g) del Anexo C.4 “Evaluación de Propuesta Tarifaria para trámite de otorgamiento de Concesión de Distribución de Gas Natural a solicitud de parte” de la Norma “Procedimiento para Fijación de Precios Regulados”, aprobado mediante Resolución Osinergmin N° 080-2015-OS/CD, de acuerdo a lo siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPUESTA TARIFARIA PARA TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL A SOLICITUD DE PARTE

CASO: GASNORP - REGIÓN PIURA

Ítem	Procesos	Órganos	Facultades y obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
c	Absolución de observaciones y publicación en página WEB de OSINERGMIN.	GASNORP OSINERGMIN-GART	Peticionario: absolver las observaciones a la propuesta tarifaria realizadas por OSINERGMIN-GART OSINERGMIN-GART: Publicar en su Página WEB la absolución de observaciones.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa de Observaciones a la Propuesta
d	Prepublicación del Proyecto de Resolución y convocatoria a Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART	OSINERGMIN-GART	Prepublicar en su página WEB y en el Diario Oficial El Peruano, el Proyecto de Resolución que aprueba la tarifa inicial del servicio de distribución de gas natural. Convocar a Audiencia Pública para sustentación de OSINERGMIN-GART.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa de Absolución de observaciones y publicación en página WEB de OSINERGMIN.
e	Audiencia Pública de OSINERGMIN-GART	OSINERGMIN-GART	Audiencia Pública en que OSINERGMIN-GART sustenta los criterios, metodologías y modelos económicos utilizados en el análisis de la Propuesta Tarifaria del peticionario que servirán de justificación en la fijación de la tarifa inicial del servicio de	Dentro de los 4 días hábiles siguientes contados a partir de la Prepublicación del Proyecto de Resolución.

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 187-2015-OS/CD**

			distribución de gas natural.	
f	Opiniones y Sugerencias de los interesados respecto a la Prepublicación.	Interesados OSINERGMIN-GART	Interesados: Podrán presentar a OSINERGMIN-GART sus opiniones y sugerencias sobre el proyecto prepublicado que fija la tarifa inicial del servicio de distribución de gas natural OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la Prepublicación del Proyecto de Resolución.
g	Publicación de la Resolución que fija la tarifa inicial del servicio de distribución de gas natural.	OSINERGMIN-GART	Publicar en el Diario Oficial El Peruano y en su página WEB la Resolución que aprueba la tarifa inicial del servicio de distribución de gas natural.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del plazo para recibir las opiniones y sugerencias respecto a la prepublicación (la publicación debe realizarse en un plazo no menor a 15 días hábiles posteriores a la prepublicación del Proyecto de Resolución).

Artículo 3°.- La presente resolución será publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, entrando en vigencia al siguiente día de su publicación, y consignada, junto con el Informe Técnico Legal N° [514-2015-GART](#), en la Página Web de Osinergmin: www2.osinerg.gov.pe.

**Jesús Tamayo Pacheco
Presidente del Consejo Directivo**